

Y  
C inguente a la Direccion de la nota de V. S. fha. del dia diez,  
que el papel circulante del Banco asciende a 398.856 p. en una forma.

300.000. El Estado ..... } 398.856.  
78.856. Los Particulares. }

A la deuda del Estado deben agregarse 129 p. q. debe el Hosp. de Sta. Ana p. sustruccion, respecto a q. p. haberse hecho cargo de el el mismo Estado, u ha entorpecido la cobranza, y a mas 42 p. q. p. orden del Sup. Delegado q. conducho al Sr. Ministro D. Bernabé Monteagudo u dice con a D. N. The. Sarmiento p. la fabrica de los cajones de minas en las Minas de abarro, de forma q. unidas a la principal ambas partidas es la deuda del Estado 3162 p. de suplementos en papel, y a mas 800 p. 1 m. en metálico de este modo: 760 p. 1 m. remitidos a la Tesoreria genl. en 25 de Sept. y 26 de Oct. y 600 p. del 2.º p. de suplemento de los 300 p. en papel el 22 del presente. Resultando a lo expuesto q. la deuda de Particulares queda reducida a 66856 p.

Dio fé a U. S. m. d. Lima y Noviembre 28 de 1822.

El Contador de S. F. de S. J. de S. J.

MH-OL48

Coy 8

Doc. 255

Fol. 1



O.L. 48-41

J. D. Juan Valdivia Secret. de Estado y Hac.

*[Faint, illegible handwriting covering the upper two-thirds of the page]*

*[Handwritten signature or name]*



14-84-0

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*